



PROCOLO DEC

Introducción

El protocolo que se presenta a continuación, es una guía para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de estudiantes en el contexto escolar, según el mandato de la normativa conocida como Ley de Autismo (N° 21.545) y la Circular N° 586 de la superintendencia de educación (SIE).

Este documento se confecciona a partir de las “**Orientaciones para la elaboración de protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar**”.

Este protocolo considera que, en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) será abordada por los pasos que se presentarán a continuación:

- Prevención.
- Intervención.
- Reparación.

Para abordar la prevención e intervención directa de desregulación conductual y emocional es necesario tener claridad que “*la **regularización emocional** incluye la capacidad para modular la respuesta fisiológica - relacionada con la emoción-, la implementación de ciertas estrategias para dar una respuesta ajustada al contexto y la organización de estas estrategias para lograr metas a nivel social* (Thompson, 1994).

Considerando esta definición, entenderemos que la **desregulación emocional y conductual**, es una **reacción motora y emocional** por parte de o la estudiante, frente a uno o más estímulos, donde **no logra comprender su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones, dificultando sus respuestas para autorregularse y retomar un estado de calma**.

Esta desregulación, puede presentarse de diferentes maneras, desde un estado de angustia difícil de contener, hasta agresiones físicas a sí mismo, objetos u otros miembros de la comunidad educativa. (Orientaciones para la elaboración de protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar).

Si la desregulación emocional del estudiante, transgrede los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno, se tomarán medidas dependiendo de cada caso de acuerdo al protocolo que corresponda.

El presente protocolo debe ser verbalizado y compartido por la comunidad educativa, con el fin de tener conocimiento para actuar al momento de observar una desregularización emocional y/o conductual.

Conceptos claves (*)

Desregulación emocional y conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención por parte del docente o AAEE, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Regulación emocional: es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

Condición del Espectro Autista (CEA): Son aquellas personas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH): Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.

Trastorno de Ansiedad: Trastorno que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.

Trastornos del sueño: son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.

Depresión Infantojuvenil: es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.



Vulneración y/o maltrato Infanto/Juvenil: Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, ellos/as podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, conductas agresivas, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

(*) Para estudiantes que se encuentren con diagnóstico y/o tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, la familia debe informar al equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), dupla psicosocial o equipo de convivencia escolar del establecimiento educacional. La escuela se compromete a mantener la confidencialidad que amerita.

Marco legal que regula el protocolo **DEC**

- Ley General de Educación (2009)
- Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)
- Ley de Autismo (21.545)
- Circular N° 586 – SIE.



II. Prevención.

A continuación, se describen algunas acciones que el adulto de la escuela (docente o AAEE) puede ejecutar como una forma de prevenir una desregulación emocional y conductual de estudiantes.

1. **Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC).
2. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas**. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
3. **Reconocer los elementos del entorno** que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
4. **Redirigir** momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
5. **Facilitarles la comunicación**, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. **Otorgar tiempos de descanso** a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente).
7. **Utilizar refuerzo conductual positivo** frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
8. **Enseñar estrategias de autorregulación** (emocional, cognitiva, conductual).
9. Diseñar con anterioridad **normas de convivencia escolar** en el aula.

III. Intervención según el nivel de intensidad.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual y en otros solo será posible identificar los signos de desregulación en sus diversos niveles de intensidad.

Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas de intervención categorizadas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

1. Etapa inicial de baja intensidad

El adulto a cargo, docente o Asistente de la educación (AAEE), visualiza cambios de conductas en el estudiante asociados a una sobrecarga emocional, impidiendo al estudiante retomar las actividades escolares. Se intenta un manejo general por parte del adulto a cargo, sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

Responsables en aula: Docente de aula y/o AAEE

Responsable otro espacio: Adulto o funcionario que observe la conducta y que debe intervenir.

Al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, se sugiere solo si es posible, el uso de algunas de las siguientes estrategias dentro del aula:

- a) En lo posible realizar cambio de material, la actividad o la forma en la que se realiza para lograr el mismo objetivo de la clase.
- b) Uso elementos de su interés u objeto de apego como apoyo en su autorregulación
- c) Realizar contención emocional-verbal con un tono de voz tranquilo.
- d) Explicar la actividad asegurando su comprensión (puede ser por medio de dibujos o pictogramas).
- e) Anticipar la actividad o cantidad de ejercicios en pizarra por medio de check list numérico o visual.
- f) Realizar ejercicios de relajación o pausas activas.
- g) Reducir dentro de lo posible estímulos sensoriales como la luz, volumen de elementos tecnológicos, ruido de compañeros, entre otros.
- h) Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, squishy, lentes u otros.
- i) Si esta previamente acordado con la familia, se le puede permitir salir acompañado por un adulto de sala un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el proceso de autorregulación.
- j) Se solicita ayuda a otro asistente de educación de la escuela como inspector/a, terapeuta ocupacional, psicóloga, orientadora u otros, para que realice acompañamiento y apoye la contención.

Es importante siempre tener en consideración, tanto al intervenir dentro como fuera del aula, el Plan de Acompañamiento Emocional y/o Conductual (PAEC) del o la estudiante. Este instrumento define: estilos comunicativos, perfil sensorial y posibles precursores de episodios DEC, además de elementos físicos y ambientales que



puedan favorecer la regulación, tales como: objetos o personas de apego, temas de interés, espacios de calma, entre otros.

En todos los casos, **intentar dar más de una alternativa**, de modo que él o la estudiante pueda elegir una opción como primer paso hacia el autocontrol.

Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional y la toma de decisiones.

2. Etapa de mediana intensidad

Aumento de la desregulación emocional y conductual. Responsable: Docente de Aula y Adulto Acompañante (según PAEC o Equipo de convivencia – Inspectoría General-Equipo Pie)

En esta etapa, el/la estudiante no responde a comunicación verbal, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

En esta etapa en el aula se observan comportamientos que para los y las docentes u otro funcionario tienen un mayor desafío, el o la estudiante no responde a las acciones de la etapa inicial y se requiere colaboración del equipo de aula (según PAEC), que será contactado por el docente de aula o por un AAEE, según sea el caso para prestar colaboración. Según sea el caso el o la profesional del equipo de aula designado como “acompañante” será el encargado de acudir en apoyo del o la estudiante.

El/la adulto/a encargado debe **“acompañar”** y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- a) Permitirle u ofrecerle ir a un lugar que le entregue calma o regulación sensoria motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma). Puede ser acordado junto al estudiante tales como: el patio, sala PIE, oficina de utp, inspectoría, dirección, sala enlaces, sala CRA.
- b) Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, que exprese sus necesidades con una persona que represente algún vínculo para él/ella **“acompañante”**, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.



- c) El “acompañante” es un adulto significativo será identificado en cada PAEC o en su defecto para cualquier otro estudiante, podrá ser el encargado de convivencia, orientadora y/o psicólogo, AAEE, según sea el caso de una primera desregulación de un o una estudiante.
- d) Conceder un tiempo de descanso, cuando la desregulación haya cedido. Se definirá el lugar según la disponibilidad y contexto de la desregulación. Pudiendo ser alguna oficina, el patio o sala PIE, Sala de enlaces , Sala CRA.

Las características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual son las siguientes:

- Un espacio seguro y amable, que sea reconocido por el o la estudiante.
- Que cuente con elementos que permitan el procesamiento de la información, la relajación o el enfoque en una actividad alternativa.
- Que cuente con privacidad y calma.

Los/las encargadas establecidas por nuestra escuela, de acompañar a un/una estudiante con episodio de desregulación serán los “adultos acompañantes” que se establecen en el PAEC, para estudiantes que lo posean y para quienes no, equipo de convivencia escolar, algún docente o funcionario vinculado con el lo la estudiante que presenta la desregulación.

Una vez que uno/a de los/as encargados/as se hagan cargo del acompañamiento del o la estudiante deberá:

- Llevar el/la estudiante a un lugar seguro y resguardado. Por ejemplo: sala de recursos, sala acondicionada, oficina de equipo de convivencia, sala CRA.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.



Etapa 3: Etapa de alta intensidad

Las acciones determinadas por PAEC no han dado resultado y se requiere apoyo de la familia.

En este estado, se observan comportamientos que constituyen un posible riesgo para sí mismo/a y/o terceros/as.

El/la estudiante no responde a las intervenciones del Equipo de Aula (Estado Intermedio), requiriendo estrategias más específicas para su regulación. Se produce un importante aumento de la desregulación emocional y comportamental.

El objetivo de este momento es evitar que el/la estudiante se produzca daño a sí mismo/a o terceros/as, por lo que se indica que sea la familia quien intervenga si se requiere algún tipo de contención emocional y comportamental, SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a y/o para otras personas de la comunidad y que la familia no se presente, es que se podrá utilizar algún grado de contacto físico, autorizado previamente por la familia y anexado al PAEC.

Acciones:

3.1.- Aviso a familia: El acompañante directo, deberá informar al acompañante externo¹ que se requiere notificar al apoderado/a y solicitar su asistencia inmediata al establecimiento educacional.

Responsable: Acompañante directo y acompañante externo.

3.2.- Ir a lugar seguro: Si el abordaje de alta intensidad es dentro de la sala de clases, se debe resguardar al resto de los estudiantes, dirigiéndolos a un espacio seguro (pasillo, patio u otro espacio disponible), serán acompañados por el docente de aula si es que no es “acompañante directo”, de ser así el docente del equipo de aula, deberá realizar esa acción y resguardar al curso.

3.3.- Apoyo apoderado/familia: Con la llegada del apoderado/a y/o familia, deberá incorporarse al proceso de contención emocional y/o comportamental, reemplazando al acompañante directo, con el objeto de favorecer la regulación y una reincorporación a la jornada educativa en caso que sea posible, si no es posible el apoderado podrá solicitar retiro del estudiante dejando constancia en libro de retiro y razón del retiro colocando “PROTOCOLO DEC”.

3.4.- Se registrará en el libro de clases y en la bitácora respectiva el episodio DEC de alta intensidad. **Responsables: Equipo de Aula.**

3.5.- Se emitirá certificado de concurrencia de apoderado por episodio DEC. **Responsable: Equipo Directivo.**



Proceso contención:

El “acompañante directo” deberá proceder con contacto físico SÓLO SI HAY RIESGO INMINENTE de daño a la integridad del o la estudiante y si existe autorización escrita por el apoderado/a y quedará registrado en PAEC.

En el caso que el contacto físico no sea pertinente, no esté autorizado por apoderado/a o el apoderado no asiste al establecimiento, el equipo de aula solicitará a inspectoría general la intervención de una institución externa (unidad de salud, seguridad u otros). Manteniéndose el acompañante directo informando constantemente a inspectoría general.

Responsables: Encargado directo e inspectoría general.

Si algún/a estudiante presenta lesiones por el episodio DEC se activará protocolo de Accidente escolar. Si es un funcionario sea afectado/a física o psicológicamente, se deberán activar procedimientos para su atención.

funcionario de la escuela que se encuentra al tanto de la desregulación y permanece atento a las necesidades que pueda requerir el acompañante directo y es quien hará el contacto con la familia de ser necesario.

a). Asistencia a ACHS para atención médica (Violencia tipo 2, vínculo entre afectados). (Dentro de las 24 horas posterior a episodio) **Responsable: Inspectoría General.**

b) Activación UIC, unidad intervención en crisis DEM Santiago, para atención individual o grupal, en caso de afectación emocional. (Dentro de las 48 horas del episodio) **Responsable: Inspectoría General.**

Según los antecedentes entregados, inspectoría general decidirá si corresponde activar RICE y el coordinador de convivencia velará por que se adopten medidas formativas, con resguardo en enfoque de derechos y los y las estudiantes involucrados en el episodio DEC.

Registro episodio DEC

1. Anotar la situación y abordaje realizado en bitácora. El documento quedará anexado a PAEC del o la estudiante. **Responsables:** Equipo de Aula según PAEC, durante la jornada escolar del episodio DEC.

2. Completar formulario registro DEC con activación de protocolo DEC estado alta intensidad.

Responsables: Equipo de Aula según PAEC, 2 días hábiles desde ocurrido episodio DEC de alta intensidad.

Etapa 4: abordaje post episodio de desregulación

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Responsables: Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el equipo de Convivencia Escolar o equipo PIE.

- a) Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- b) Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
- c) Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir.
- d) No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- e) Con el tiempo debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse (De acuerdo a reglamento interno).
- f) Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- g) Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso (Seguimiento se realiza por parte de convivencia escolar o psicóloga PIE).
- h) Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- i) La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

- j) Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar: La enseñanza de habilidades alternativas, debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos.

Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

IV. Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC.

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- i. **Acompañante directo:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.



V. Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3)

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo psicoeducativo en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de evitar que el o la estudiante se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

Para efectuar este tipo de contención, debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que, puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

En circunstancias extremas, puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

V. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DEC EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Esta etapa debe estar a cargo de los profesionales especialistas capacitados:

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Si existen transgresiones al Reglamento interno ocurridas durante un episodio DEC, deberá tenerse en consideración las características individuales de cada estudiante y se efectuarán medidas formativas. En el caso de transgresiones sin Episodio DEC, el equipo de Convivencia trabajará en conjunto con el equipo de aula para resolver el caso acontecido.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, **SIEMPRE** debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de



mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos:
- **Por ejemplo**, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.



ANEXO 1

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ___/___/_____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:..... La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	
.....	
.....	
.....	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

- Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga



Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

Etapas 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapas 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen): Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio

Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación

Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

Se contactó a alguno/a de ellos/as.

Propósito:.....



Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:



ANEXO 2:

**FORMATO CONSENTIMIENTO APODERADO/A CONTACTO FÍSICO,
ADJUNTO PAEC**

Fecha: ____/____/____

Según lo indicado en las orientaciones, “Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y comportamental de estudiantes en contexto educativo”, “Se entenderá por contacto físico la acción de interactuar físicamente con otra persona mediante el tacto. Para el presente protocolo, este contacto debe ser llevado a cabo de manera apropiada, siempre teniendo en cuenta los límites personales, el bienestar de los/as involucrados y con el objetivo de evitar que el/la estudiante se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarlo sólo en caso de extremo riesgo”.

Para efectuar contacto físico frente a situaciones de DEC, debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarlo a cabo.

1.- Identificación:

Nombre Estudiante:	
RUN/IPE:	. . . -
Nombre Apoderado/a:	
RUN:	. . . -
Relación - parentesco Apoderado/a:	(<input type="checkbox"/>) Padre (<input type="checkbox"/>) Madre (<input type="checkbox"/>) Otro/a
Teléfono de contacto:	
2° Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

Yo, _____, apoderado/a y/o adulto responsable de el/la _____, estudiante de RUN/IPE (NNJ); _____, autorizo a los/las profesionales designados en el PAEC correspondientes al Establecimiento Educacional, a realizar contención emocional y contacto físico ante las desregulaciones severas que mi hijo/a pueda presentar, en aquellas instancias en donde se encuentre en riesgo su integridad física, como las de sus compañeros/as o cualquier integrante de la comunidad educativa.

(Firma Apoderado/a.)

(Firma Director/a.)



ANEXO 3:

CERTIFICADO DE CONCURRENCIA DEL APODERADO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Fecha: ____/____/____.

1.- Identificación:

Nombre Apoderado/a:	
RUN:	_____ - _____
Nombre Estudiante:	
RUN/IPE:	_____ - _____
Relación - Parentesco Apoderado/a:	(<input type="checkbox"/>) Padre (<input type="checkbox"/>) Madre (<input type="checkbox"/>) Otro/a

Se certifica que el día ____/____/____ asiste al establecimiento educacional el/la Sr./Sra. _____ de RUN: _____ - _____ a prestar contención emocional a el/la estudiante _____ de RUN/IPE: _____ - _____, según estipula Ley 21.545.

Su permanencia en el establecimiento se extiende por _____ hrs., finalizando a las _____ : _____ hrs.

(Timbre establecimiento)



Escuela Reyes Católicos